RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1472

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la Ley Departamental Nº 284 de Organización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de 16 de diciembre de 2022, establece que las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, **autorizaciones de viaje al exterior del país**, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su artículo 24 señala que la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su artículo 77 señala que se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota **CI. SDDE/SEDACRUZ Nº 567/2023** de 31 de julio, el Ing. Felipe Federico Mendieta Kramer – Director de SEDACRUZ, Informa al señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca sobre Capacitación Desarrollo local a través de MICHI-NO-EKI (Estación de Carretera) para países de América Central y del Sur y solicita Autorización de Viaje, para que el funcionario José Antonio Sumami Chuve, asista a una invitación realizada por la Agencia de la Cooperación Internacional del Japón (JICA) para participar en el curso Desarrollo Local a través de MICHI-NO-EKI (ESTACION DE CARRETERA) para países de América Central y del Sur, el cual se llevará a cabo desde el 15 de agosto de 2023 al 13 de septiembre de 2023 en la ciudad de Hokkaido – Japón.

Que, mediante **GADSC/DESPACHO/C.I. Nº 356/2023** de 10 de agosto, el señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca, solicita a la Secretaría Departamental de Justicia, la elaboración de Resolución Departamental autorizando el viaje del servidor público **José Antonio Sumami Chuve** con **CI 3911949 SC**, quien representará al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a la invitación efectuada por la Agencia de la Cooperación Internacional del Japón (JICA) para participar en el curso Desarrollo Local a través de MICHI-NO-EKI (ESTACION DE CARRETERA) para países

de América Central y del Sur, el cual se llevará a cabo desde el 15 de agosto de 2023 al 13 de septiembre de 2023 en la ciudad de Hokkaido – Japón, sin embargo y a raíz de las conexiones de vuelos y logística, la autorización de viaje, está autorizada desde el 13 de agosto al 15 de septiembre del presente año.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental 284 y demás disposiciones legales inherentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia con goce de haberes al funcionario público **José Antonio Sumami Chuve,** quien representará al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a la invitación efectuada por la Agencia de la Cooperación Internacional del Japón (JICA) para participar en el curso Desarrollo Local a través de MICHI-NO-EKI (ESTACION DE CARRETERA) para países de América Central y del Sur, a realizarse en la ciudad de Hokkaido – Japón, se llevará a cabo desde el 15 de agosto de 2023 al 13 de septiembre de 2023, sin embargo y a raíz de las conexiones de vuelos y logística, la autorización de viaje, está autorizada desde **el 13 de agosto al 15 de septiembre del presente año.**

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro del departamento de La Paz, en fecha diez del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA